Aquitania, 09 de Mayo de 2023

Señores:
R&R INVERSIONES Y COMBUSTIBLES S.A.S
NIT. 901.243.351-1
R/L. EDGAR ARIEL RODRIGUEZ RIVEROS
C.C. 74.080.209 expedida en Sogamoso
Celular # 3107644135
Email: edsaquitania@gmail.com
Dirección: Transversal N° 9-150
Aquitania

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta (CONTRATO DE SUMINISTRO # 006 MAYO 09 DE 2023).

Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTÍA MC- 019-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**09 de Mayo de 2023**	
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO # 006 MAYO 09 DE 2023**	
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE GESTION DEL RIESGO, DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA."**	
Contratista y Representante Legal	**R&R INVERSIONES Y COMBUSTIBLES S.A.S.**	
	NIT. 901.243.351-1	
	EDGAR ARIEL RODRIGUEZ RIVEROS	
	74.080.209 expedida en Sogamoso	
	Celular: 3107644135	Correo electrónico: edsaquitania@gmail.com
Dirección	Transversal N° 9-150 Aquitania	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
CDP	**No. 2023000166**	**Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).**
Valor CDP:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**	
VALOR CONTRATO	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**	
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Aquitania, cancelará al contratista, así: **MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL** de acuerdo al avance del suministro previa presentación por parte del contratista del informe	

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta Diciembre 29 de 2023 o hasta agotar el valor total del contrato; lo primero que suceda, sin superar la vigencia fiscal 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Aquitania

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

   4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

   Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
2. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
3. ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
4. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, invitación y a las que se compromete en la propuesta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, el Municipio de Aquitania no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
9. Constituir y allegar a la oficina jurídica, para su aprobación, las garantías establecidas para la ejecución del contrato.
10. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Aquitania con el incumplimiento del contratista.
11. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
12. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
2. Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones que por conducto de la supervisión se realicen.
3. Las demás que determine el supervisor del Contrato

5. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

6. ESPECIFICACIONES TECNICO - ECONOMICAS

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Cumplir con el objeto de la invitación pública dirigida al: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE GESTION DEL RIESGO, DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA"** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según anexo 6 de la invitación pública, de acuerdo a las siguientes características:

ANEXO No. 5
PROPUESTA TÉCNICA IMC #- 019- 2023

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Gasolina motor regular

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	mg/kg	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación	°C	ASTM D-86		
10% vol. evaporado				70
50% vol. evaporado			77	121
90% vol. evaporado				190
Punto final de ebullición				225
Estabilidad a la oxidación a 100°C	minutos	ASTM D-525	240	
Goma existente	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de cierre de vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15,6°C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
Presión de vapor, RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-5059 ó ASTM D-3237		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1
Aromáticos totales	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó método Piano (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/L			

COMBUSTIBLE ACPM

Especificación	Método	Mínimo	Máximo
Gravedad API a 60 °F	D287	30	
Punto de inflamación, °C	D93	52	
BSW	D96		0,1
Punto de fluidez, °C	D97		+3,0
Micro carbón residual - Conradson	D4543		0,2
Cenizas	D482	Reportar	
Viscosidad a 37,8 °C , cst	D445	2	5
Índice de cetano	D976	45	
Destilación (°C) - 10% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (°C) - 50% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (°C) - 90% volumen evaporado	D86		360
Destilación (°C) - Punto final de ebullición (PFE)	D86	Reportar	
Contenido total de azufre (% peso)	D4294		0,5
Color ASTM	D1500		+2
Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	D130		1

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.
1.1	ACPM A.C.P.M. Gravedad API a 60 °F, Punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual – Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	GALÓN (GAL.)
1.2	GASOLINA Gasolina Corriente Oxigenada Número de octano RON, Contenido de plomo (gr/l),Destilación (°C) 10% Volumen evaporado, Destilación (°C) 50% Volumen evaporado, Destilación (°C) 90% Volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Residuo, Presión de vapor RVP a 37,8 °C (100 °F) psi, Contenido de gomas, Estabilidad a la oxidación, Contenido total de azufre (%peso), Corrosión lámina de cobre, Contenido de azufre mercaptano, Color Visual, Olor, Gravedad API a 60 °F, Número de octano MON, Benceno, Olefinas, Aromáticos (% Vol).	GALÓN (GAL.)

Identificación Adicional Requerida:
La calidad y medida de los combustibles que se suministren debe cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes.

Ubicación del establecimiento:
El establecimiento Estación de servicio Aquitania se encuentra ubicado en la transversal 7 No 9-150 perímetro urbano del Municipio de Aquitania es decir que se cumple con el requerimiento de la entidad estatal para cumplir con el objeto contractual de la presente invitación pública.

El establecimiento de comercio cumple con el talento humano requerido para prestar el servicio de suministro de combustible según consta en los contratos laborales y la planilla de aportes parafiscales que se paga mensualmente.

El contratista Estación de servicio Aquitania garantizará a la entidad la existencia en todo momento de los productos ofertados según el objeto contractual de la presente invitación durante el termino de duración del contrato

El contratista entregará el combustible diésel y/o gasolina únicamente a los vehículos autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.

El contratista ofrecerá el precio por galón diésel (A.C.P.M.) y gasolina, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional. Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuidos mensualmente de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional para tal fin, en razón al principio de ecuación contractual.

La unidad de medida de los elementos a contratar corresponde a Galón.

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA IMC #- 019- 2023

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACÁ				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR.UNIT	VALOR CON IMPUESTOS
1,1	ACPM	GALÓN	$ 9.499	$ 10.410
1,2	GASOLINA	GALÓN	$ 11.700	$ 12.823

VALOR TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) Mcte,.

NOTA: Dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma. Las variaciones de precio dependerán de las disposiciones tomadas por el Ministerio de Minas y Energía para cada mes y/o cada vez que lo éste lo decrete. Los distribuidores

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

minoristas están excluidos de IVA. Se toma como precio de referencia el del día de la presentación de la propuesta.

7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**
   En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

8. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

11. GARANTÍAS:

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DEL AÑO 2007, POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ GARANTÍAS.

12. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-019-2023.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
Nombre del funcionario: YAIR RAMIRO RAMIREZ CORREDOR
Cargo: Secretario de Gobierno

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

18. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación **PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-019-2023** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Vo.Bo. Juan Manuel Pérez Fonseca / Asesora Contratación

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co